



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO. 19

No. GS - 2024 -

/ INDJU- OFJUZ 19 - 29.25

Santa Marta D.T.C.H, 28 de mayo de 2024

Señor Patrullero (R)
RONY ALBERTO DIAZ ROMERO
Calle 7B N°22-80 Barrio Loma Fresca
Ciénaga.

Asunto: Notificación por aviso acto administrativo No. 1518 del 15/05/2024

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 1518 del 15/05/2024, por la cual el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia ejecuta la sanción Disciplinaria, teniendo en cuenta que no quiso atender la citación enviada por parte del personal de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 19, a su lugar de residencia como consta en el recibido del oficio GS-2024-027559-MESAN; por lo tanto, se surtirá por medio del presente aviso, el cual establece en el artículo 69 de la LEY 1437 DE 2011 "si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia Integra del acto administrativo". En el presente AVISO se le informa lo siguiente:

Fecha del aviso: 28 de mayo de 2024

Acto que se notifica: Resolución No. 1518 del 15/05/2024, donde se ejecuta sanción Disciplinaria.

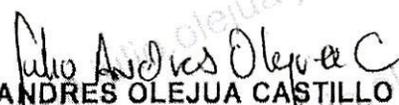
Autoridad que expidió la resolución: General William Rene Salamanca Ramirez Director General de la Policía Nacional.

Recursos que proceden: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Plazos en que debe interponerse los recursos: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Advertencia: la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar destino.

Atentamente,


Subintendente JULIO ANDRÉS OLEJUA CASTILLO
Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 19 MESAN

Anexo: Copia Resolución No. 1518 del 15/05/2024.

Elaboró: SI. Julio Andrés Olejua Castillo
MESAN OFJUZ 19.

Revisó: SI. Julio Andrés Olejua Castillo
MESAN OFJUZ 19.

Fecha de elaboración: 28/05/2024

Ubicación: D:\PROCESOS\Juicio ORDINARIO\Notificación actos administrativos

Kilómetro 12 vía alterna al puerto –sector bureche

Celular 3112321880

Mesan.ofjuz-su1@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **1518** DEL **15 MAY 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 012 del 05 de junio de 2019, el señor **patrullero RONY ALBERTO DÍAZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 85.370.985, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 11 de octubre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESAN-2022-40, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, al señor **patrullero (R) RONY ALBERTO DÍAZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 85.370.985.

Que mediante providencia del 30 de noviembre de 2023, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región de Policía 8 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el "Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19" (sic), imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de quince (15) años, al señor **patrullero (R) RONY ALBERTO DÍAZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 85.370.985.

Que según constancia de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrita por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19 (E), la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 30 de enero de 2024, el Inspector Delegado Región de Policía 8 de Juzgamiento, resuelve aclarar los artículos primero y segundo de la parte resolutoria del fallo de segunda instancia en el sentido de precisar que quien profirió la sentencia de primera instancia fue **EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 19 (E)**, y no como quedó allí registrada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de quince (15) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **1518** DEL 15 MAY 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años; impuesta al señor patrullero (R) RONY ALBERTO DÍAZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 85.370.985. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

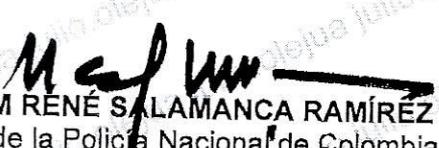
ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

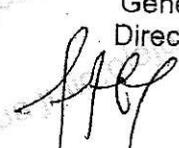
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

15 MAY 2024

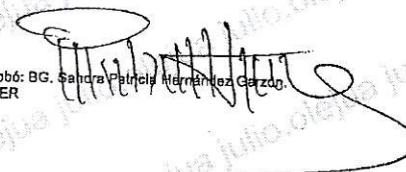

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

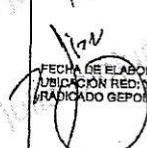

Elaboró: IT. Ferey Jovany Hurrado Montaña.
INGER-ASJUR


Revisó: IT. Ricardo López Garzón.
INGER-ASJUR


Revisó: TC. Carlos Ernesto Rodríguez Sepúlveda.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gavles.
SEGEN


Aprobó: BG. Sandra Patricia Hernández Garzón.
INGER


FECHA DE ELABORACIÓN: 18-03-2024.
UBICACIÓN RED: Y-12024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOI: GS-2024-005182-MEBAN.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA